

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018-2019

### PARROQUIA LA MERCED

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 6 días del mes de septiembre del 2018, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Merced, perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ivonne Endara, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme con lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

##### **INVERSIÓN**

No. de Obras Pre factibles:	16
No. de Proyectos Sociales Priorizados:	1
Monto priorizado:	\$ 28.960,00
No. de Obras Públicas Priorizadas:	5
Monto priorizado:	\$ 258.000,00
Total Presupuesto priorizado:	\$ 286.960,00

##### **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018-2019.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>Asamblea Barrial o Comuna a la que representa</b>
Ricardo Alquina	1706388624	0996356334	pepealquina@hotmail.com	Santa Rosa
Heriberto Iza	1703041788	0993686844	ferrerterialamercced@gmail.com	Central
Lidia Burbano	1703057315	0960637012	Lidia.burbano@hotmail.com	El Vergel
Jaime Chuquimarca	1711678779	0939406925	Jaime.chuquimarca@hotmail.com	Billivaro
Mónica Vilatuña	1712715223	0981038012	Monica.vilatuña@hotmail.com	El Guangal



#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

- Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018-2019.
- La Administración Zonal, a través de la Dirección de Gestión de Territorio, se compromete a realizar el trazado vial del barrio Billivaro.
- Respecto del pedido de proyecto social (talleres de capacitación), solicitud ingresada por el barrio Billivaro, la Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo, por decisión unánime destina el 10% del monto total asignado a la parroquia (\$ 2896,00), en beneficio de todos los barrios que compone la parroquia La Merced, moción que queda aceptada y comprometida a ejecutarla a través del proyecto Casa Somos del Valle de Los Chillos, bajo su modelo de gestión.
- En virtud de que el presupuesto asignado a la parroquia, dejó un excedente de \$53.000, (cincuenta y tres mil dólares 00/100) luego de la votación de priorización por parte de los representantes, la Asamblea aprueba unánimemente, que éste monto sea distribuido a cada obra priorizada; por lo tanto, se incrementa el presupuesto a las obras priorizadas de los barrios: Santa Rosa: construcción de bordillos; Central, adoquinado de la calle Álvarez; San Vicente, bordillos de la calle Gabriel Hidalgo. Por lo tanto la AZVCH, se compromete a cumplir con la ejecución de las obras conforme al alcance del incremento presupuestario.

##### **Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

##### **CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.- (Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo si existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad)**

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

En la parroquia la Merced, la ejecución de las obras públicas priorizadas, se harán bajo la modalidad de obra directa.

##### **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho



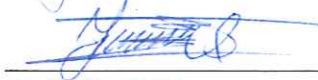
Mg. Ivonne Endara  
ADMINISTRADORA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS



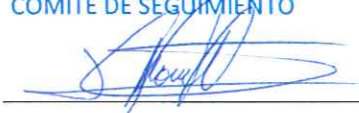
Sr. Ricardo Alquina  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Lidia Burbano  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Heriberto Iza  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Monica Vilatuña  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Jaime  
Chuquimarca  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO